



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre del 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de naturaleza urbana).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El expediente puede ser examinado en la sede electrónica-portal de transparencia. Transparencia 2 normativa. 2,1 proyectos en tramitación. <http://www.burgodeosma.com/>

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2059

BOPSO-106-16092016